

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carne de ternera que se considera necesario para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas y cincuenta céntimos* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *quinientas dos pesetas y cincuenta céntimos* en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó sig-

no de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja general de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 28 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carne de ternera que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo

en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.— El Diputado Secretario, C. Lucio.

15.—283.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de bizcochos que se considera necesario para los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una y media de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los bizcochos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas noventa céntimos* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cientos noventa y una pesetas* en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siem-

pre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 28 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de bizcochos que se calcula necesario durante el año de 1903 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—
El Diputado Secretario, C. Lucio.
15.—284.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de azúcar terciada que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante todo el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del azúcar terciada será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de noventa y ocho céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de cuatrocientas once pesetas sesenta céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se estable-

cieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 28 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de azúcar terciada que se calcula necesario durante todo el año de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—
El Diputado Secretario, C. Lucio.
15.—285.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de recorrido, picado y recargo del afirmado en las calles de San Pedro y San Alberto y plazoleta de entrada del cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, bajo el tipo de 26.595'40 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.329'77 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.659'54 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de Diciembre de 1902, á las doce y treinta, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los expresados pliegos de condiciones se halla consignada la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en esta obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las con-

diciones de la subasta en pública licitación de las obras de recorrido, picado y recargo del afirmado en las calles de San Pedro y San Alberto y plazoleta de entrada del cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas; se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos y con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

11.—218.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó, entre otros particulares, dotar una plaza de Secretario de Tenencias de Alcaldía con el haber anual de 3.000 pesetas en vez de 3.500 con que figura en el presupuesto vigente, y se convierte una plaza de Oficial de segunda clase del escalafón del segundo grupo de Administración en otro Oficial de primera; y como estos acuerdos constituyen modificación en las respectivas plantillas consignadas en el presupuesto vigente y transferencia de las cantidades á que se refiere, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto para estos casos en la ley Municipal.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

15.—290.

Arganda

Se hallan terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal, correspondientes al año de 1903, y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Arganda 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Ríaza.

6.—115.

Berzosa

Los repartos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1903, se hallan formados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, pudiendo ser examinados por los interesados que lo deseen; terminado dicho plazo no quedará derecho á ello.

Berzosa 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Martín.

6.—118.

Brunete

Las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, formadas para el próximo año de 1903, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las mismas.

Brunete 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ceferino Cabrera.

6.—108.

El reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1903, se halla terminado y expuesto al público, por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse del mismo.

Brunete 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ceferino Cabrera.

6.—111.

Campo Real

Las listas cobratorias para la cobranza de la contribución de edificios y solares en esta villa para el año de 1903, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente, que no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Campo Real 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

6.—109.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el próximo año natural de 1903, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el día de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campo Real 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

6.—113.

Ciempozuelos

Por acuerdo de este Ayuntamiento y en conformidad con lo que dispone el art. 30 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios municipales, quedan suspendidas las subastas de los derechos de la casa Matadero de esta villa y suministro de cebada y paja á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el año de 1903, que debían celebrarse el 29 del corriente mes; ambos servicios, durante el tiempo expresado, serán administrados por esta Corporación.

Lo que se hace saber á los efectos oportunos para conocimiento del público.

Ciempozuelos 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Martínez.

11.—218.

Colmenarejo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el reparto de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria para el próximo año de 1903.

Colmenarejo 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Elvira.

6.—117.

Corpa

Los repartimientos y listas cobratorias de la contribución de rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corpa 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Víctor Salamanca.

6.—112.

Cubas

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 14 de Diciembre próximo, de once á doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de arriendo á venta libre de los derechos que en esta villa se devenguen por el consumo de las especies comprendidas en las tarifas del impuesto por todo el año de 1903.

El tipo de subasta será el de 1.057'15 pesetas y condiciones del pliego, siendo

una de ellas la de que el licitador habrá de depositar el 5 por 100 del tipo fijado. Cubas 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Maximino M. Crespo.

6.—126.

Griñón

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de los hacendados, vecinos y forasteros de este término municipal, para el año de 1903, se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Griñón 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Petronilo Ruiz.

6.—116

Los Molinos

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1903, se halla expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Molinos 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Domingo Herrero.

6.—107.

Las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares de esta villa, correspondientes al año 1903, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Los Molinos 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Domingo Herrero.

6.—110.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de esta villa para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Los Molinos 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Domingo Herrero.

6.—119.

Morata de Tajuña

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el año próximo de 1903, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Elías de Cuevas.

10.—188.

Móstoles

Con arreglo á los pliegos de condiciones formados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el día 20 del próximo mes de Diciembre, en la Casa Consistorial y ante la Corporación, se verificarán desde las diez de la mañana las subastas de Consumos y arbitrios para 1903 que á continuación se expresan:

1.ª Subasta de los derechos y recargos del consumo á venta libre del tocino fresco y salado, aceites y jabón.

2.ª La del consumo y recargos del aguardiente, también á venta libre.

3.ª La del arriendo de la casa Mata-dero, y

4.ª La del arriendo del uso obligatorio del arbitrio de pesas y medidas.

Las subastas se verificarán por pujas á la llana, con las condiciones y formalidades prevenidas por la ley y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores en cualquie-

ra de las subastas, se verificarán unas segundas el día 27 del propio mes y á las mismas horas, bajo los tipos y condiciones de las primeras.

Por acuerdo de la Junta municipal de esta villa, aprobado por la Superioridad, se reserva á los gremios el derecho al concierto de cualquiera de las especies siempre que lo soliciten antes del día de la subasta.

Móstoles 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

17.—332.

Oteruelo del Valle

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos que á continuación se expresan, formados para el próximo año de 1903, de este término municipal:

1.º El proyecto de presupuesto municipal ordinario.

2.º La matrícula de subsidio industrial.

3.º Las listas cobradoras para la cobranza de la contribución sobre los edificios y solares, y

4.º Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas interesadas.

Oteruelo del Valle 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Sanz.

10.—187.

San Martín de la Vega

No habiendo sido aceptada por el Profesor nombrado en 4 del corriente mes la plaza de Farmacéutico titular de esta población, se anuncia nuevamente vacante, con la asignación de 925 pesetas anuales, y 300, también anuales, en concepto de residencia, pagadas por meses vencidos de fondos municipales, por la asistencia de 100 familias pobres.

Consta esta población de 263 vecinos, dista de Madrid 80 kilómetros y siete de la Estación del ferrocarril de Ciempozuelos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

San Martín de la Vega 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Celedonio Guijorro.

11.—216.

San Sebastián de los Reyes

La matrícula de subsidio industrial, formada para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, H. Izquierdo.

6.—106.

Titulcia

La subasta á venta libre de las especies sujetas al consumo de esta villa para el año de 1903 tendrá lugar en la Sala Capitular el día 14 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, por pujas á la llana, bajo el tipo y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días no feriados y horas de oficina.

Titulcia 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vidal García.

6.—125.

Torrejón de Ardoz

Estando cubiertas las formalidades del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, ha acordado se lleve á efecto el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos en calles y plazas de esta villa durante el año de 1903, bajo el tipo de 3.500 pesetas consignadas en presupuesto.

La subasta tendrá lugar, por pujas á la llana, en la Sala Consistorial, bajo mi presidencia ó Concejal en quien delegue, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, el domingo 7 de Diciembre próximo, de once á doce, y si no hubiere postor, se celebrará un segundo remate el día 14 de dicho mes, con la rebaja del 25 por 100 del expresado tipo.

Torrejón de Ardoz 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eugenio García y García.

6.—104.

Valdelaguna

El proyecto de presupuesto municipal de gastos é ingresos de esta villa para el año de 1903, se halla de manifiesto, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo proyecto ha sido formulado por dicha Corporación para que pueda ser examinado por quien lo tenga por conveniente y comunicar las observaciones que se formulen á la Junta municipal.

Valdelaguna 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Fructuoso Martínez.

5.—103.

Venturada

Se hallan de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1903, á disposición de los contribuyentes que quieran examinarlas y hacer las reclamaciones que sean justas.

Igualmente se halla de manifiesto en el mismo local la matrícula de subsidio industrial, por término de quince días, para el próximo año de 1903, para oír las reclamaciones que sean justas.

Venturada 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

10.—189.

Villanueva del Pardillo

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, como el de urbana, de este término, para el próximo año de 1903, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva del Pardillo 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Félix Sánchez.

6.—120.

Villaviciosa de Odón

Terminados los repartos de territorial, rústica y urbana de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1903, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir las oportunas reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Victoriano Menéndez.—P. S. M., Rafael de la Paliza.

6.—114.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**Contribución territorial, industrial y demás impuestos****Cuarto trimestre de 1902**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero

19.—363.

Providencias judiciales**Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo****MADRID**

En el expediente gubernativo promovido por doña María Sampeiro sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil de esta provincia de 16 de Julio último, que denegó á la recurrente la renovación de licencia para continuar en la vaquería establecida en la casa número 5 de la calle de San Leonardo, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo que pende ante el Tribunal provincial de esta corte y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal en providencia de 18 del actual se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—Licenciado César Sánchez.

18.—341.

Juzgados de primera instancia**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de ropa y efectos, se cita á Francisco Durán Rosado, que habitó como sirviente en la calle de Fortuny, núm. 14, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Agullar.

13.—236.

CENTRO

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en denuncia ante el mismo, presentada por doña Vicenta Salas Gutiérrez, por sustracción ó extravío de siete cupones de la Deuda perpetua interior del 4 por 100 números 88.357 al 88.359 de la serie A, 25.302 de la serie B, 26.599 y 35.351 de la serie C y 25.599 de la serie H, y ocho cupones de billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, del año 1886, núms. 74.007, 760.185 al 760.187 y 914.433 al 914.436, en su virtud, por el presente y á los efectos legales correspondientes, se anuncia la desaparición ó sustracción de los cupones antes referidos, y se llama, cita y emplaza á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda en el sumario instruido por tal motivo, haciendo valer su derecho y personándose á los efectos legales; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 26 de Noviembre de 1902 = V.º B.º = El Sr. Juez de instrucción, Ruiz. = El Escribano, Joaquín Ferrer.

12.—238.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael de Gracia, de unos treinta y tres años, cesante, que habitó, en unión de D. Gustavo Molledo, en la calle de la Ballesta, núm. 1, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y el cual es cojo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Noviembre de 1902. = José María de Ortega Morejón. = El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

16.—305.

INCLUSA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, que conoce de los autos de quiebra de la Sociedad que giró en esta corte bajo la denominación «Hijo y Sobrinos de Villodas», se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

1.ª—Una casa sita en esta corte y su calle del Mediodía Grande, señalada con el número ocho antiguo, diez y nueve moderno, de la manzana ciento diez, que anda su fachada con la ca-

lle mencionada, por la izquierda con el solar número diez y siete y casa número quince de la misma calle y por testero con el solar números tres y cinco de la calle del Aguila y por la derecha con la casa número uno de esta última calle, que ocupa una extensión superficial de doscientos noventa y ocho metros cuadrados ochenta y siete decímetros, cuya finca se compone de planta de sótanos, bajo, principal, segundo y tercero; tasada en pesetas.....

Ptas. Cts.

70.567 50

2.ª—Otra casa sita en esta corte y su calle de Toledo, señalada con el número cinco antiguo, ciento diez y seis moderno, con entrada accesoría por el cinco antiguo, veinticinco duplicado moderno de la calle de la Paloma, que linda con la calle de Toledo, por donde tiene su entrada principal, por la izquierda con casa número ciento diez y ocho de dicha calle, el testero con calle de la Paloma y por su derecha con la casa número veinticinco de esta última calle, cuya finca se compone de una parte de moderna construcción, que corresponde á la calle de Toledo, que se compone de planta de sótanos, bajo, piso primero, principal, segundo, tercero y guardilla; valorada en pesetas.....

231.744 50

3.ª—Otra casa sita en esta capital y su calle de la Pasión, señalada con el número veinticinco antiguo, once moderno, manzana setenta y tres, que linda con la calle de Fray Ceferino González, antes de la Pasión, por donde tiene su entrada, á la izquierda con la casa número nueve de dicha calle y con la catorce de Rodas, por su testero con la número diez y seis de la misma calle de Rodas y por su derecha con la número trece de la calle de Fray Ceferino González, que ocupa una superficie de quinientos ochenta y tres metros cuadrados y un decímetro de otro, cuya finca se compone de dos construcciones, exterior é interior, separadas por un patio central con pozo de aguas claras y pilón, constando cada una de ellas de planta baja, principal, segundo, tercero y guardillas; apreciada en pesetas..

181.656 25

4.ª—Otra casa en esta corte y su calle de Imperial, señalada con los números cinco y siete moderno y parte del siete antiguo, manzana número ciento sesenta y cuatro, que linda por la calle Imperial, por donde

tiene su entrada, á la izquierda con la número tres de la misma calle y por su testero y derecha con las casas números nueve y once de la propia calle, que ocupa una extensión superficial de doscientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y nueve decímetros, cuya finca se compone de planta de sótano, entresuelo, bajo, principal, segundo, tercero y guardilla; tasada en pesetas.

Ptas. Cts.

404.078 75

5.ª—Otra casa en esta corte, en la calle Imperial, señalada con los números nueve y once modernos y parte del cuatro, cinco y seis antiguos y seis y ocho moderno de la calle de la Lechuga y parte del cuatro y siete antiguo, manzana ciento sesenta y cuatro, que linda por la calle Imperial, por donde tiene su entrada, á la izquierda con la casa números cinco y siete de la misma calle, por su testero con la número cuatro de la calle de la Lechuga y por su derecha con casa números seis y ocho de la Lechuga, que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados veintisiete decímetros, finca que se compone de plantas de sótano, entresuelo, principal, segundo, tercero y guardillas; tasada en pesetas.....

277.700

6.ª—Un terreno sito en esta corte, al sitio llamado «Cuesta del Hierro» y «Sepultura del Moro», en la vereda del Pajarito, detrás del Retiro, en la tercera zona del Ensanche, comprendido entre las calles llamadas límite Norte y límite Sur, el paseo de la Ronda y el de Vallecas que circunda en parte los Jardines del Retiro, que linda al Norte con un terreno del Sr. Marqués de Perales y la vereda del Pajarito, al Sur con otro terreno que forma parte de esta tierra, al Este con otro terreno del mismo Marqués y al Oeste con terrero de doña María Catalina Suárez, que mide una superficie de trece mil once metros cuadrados ochenta y un decímetros, equivalentes á ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y tres piés cuadrados veintinueve décimas de otro; apreciado en pesetas.....

67.305 82

7.ª—Una tierra en término del pueblo de Alcorcón, partido de Getafe, conocida por el «Pico de la bellota», que linda al Saliente con camino de Castilla, al Mediodía con tierra que fué de Juan Felipe Gómez, al Poniente con el camino de Po-

zuelo y al Norte con éste y el citado, con una superficie de doce hectáreas, treinta y una áreas treinta y dos centiáreas, equivalentes á treinta y cinco fanegas, once celemines diez y nueve estadales, de secano y tercera clase; tasada en pesetas.....

Ptas. Cts.

2.160

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños y simultáneamente en el de primera instancia de Getafe, por lo referente á la última finca, se ha señalado el día treinta y uno del próximo mes de Diciembre, á la una y media de su tarde; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Caja general de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve como tipo de la venta de cada una de las fincas relacionadas, lo cual justificarán con el debido resguardo, que presentarán, sin cuyo requisito no serán admitidos, que quedarán á disposición de sus dueños acto seguido del remate, excepto los de los mejores postores, que se reservarán en depósito para garantizar las obligaciones del remate y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor en que han sido justipreciadas; que los títulos de propiedad de los dichos inmuebles quedan de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, aun cuando con la protesta de que la Sindicatura se ofrece á realizar la subsanación de cualquier defecto que se opusiera á la inscripción en el Registro de la Propiedad á favor del rematante; que respecto á la finca sita en término de Alcorcón, será adjudicada al mejor postor que se presente en cualquiera de ambos Juzgados, y que las personas que quieran más pormenores respecto de dichos bienes podrán adquirirlos en Escribanía, en donde también quedan de manifiesto los autos, y por último, que las repetidas fincas serán sacadas á subasta una por una y por el orden numerado en este edicto.

Madrid veintidós de Noviembre de mil novecientos dos. = V.º B.º = Luis Rodríguez de Llera. = El Actuario, P. H. del Sr. Burgos, ante mí, Julio del Campo. P.

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas instruido contra Antonio García por lesiones, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno á Antonio García á la pena de nueve días de arresto y costas.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho Antonio García, expido el presente en Madrid á 17 de Noviembre de 1902. = V.º B.º = José Alonso Colmenares. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

2.—29.